| ESTUDIO PREVIO<br>(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015) | |
|---|---|
| **ÁREA SOLICITANTE:** | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA |
| **RESPONSABLE:** | RICARDO JOSÉ GUTIÉRREZ PARRA |
| **OBJETO:** | **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA"** |
| **PRESUPUESTO OFICIAL:** | **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. ($36.386.666,67)** |
| **CDP:**<br>**(Número y fecha)** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2024000791** del **06/08/2024**, por **treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos m/cte ($36.400.000,00) M/CTE** |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** | En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones |
| La Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente. | |

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución.

Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia. Igualmente, el Artículo 315 ibídem establece que son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

Acorde a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos.

El Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De conformidad con el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto 1082 de 2015, para efectos del Proceso de Contratación, en la modalidad de Mínima cuantía. Se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación administrativa y en aras del cumplimiento de la ley se hace necesario **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA"** por los siguientes motivos:

El municipio de El Espinal cuenta con una extensa red terciaria de aproximadamente 116 kilómetros de vías terciarias, lo que demanda mantenimientos periódicos y rutinarios que van desde el cuneteo hasta el perfilado de la banca y/o capa de rodadura.

Dentro de esta red de vías rurales, algunas están mejoradas con placas huellas, soluciones de pavimentación que facilitan la comunicación rápida, económica y segura entre las áreas rurales y el casco urbano.

El municipio de El Espinal cuenta con más de 20 veredas altamente productivas, por lo que es crucial que el municipio garantice condiciones adecuadas para el transporte de productos agrícolas hacia los centros de consumo.

Teniendo en cuenta la vocación agrícola y productiva de El Espinal, es fundamental fortalecer la red vial terciaria para garantizar el transporte de los diversos productos cultivados y cosechados en el municipio. Además, se requiere garantizar vías adecuadas para el transporte de personas hacia el casco urbano, donde se encuentran servicios indispensables como el Hospital San Rafael, entidades financieras, supermercados, los juzgados, las notarías, la alcaldía y, por supuesto, instituciones educativas, entre otros equipamientos.

La educación es esencial para el progreso de la sociedad, por lo que se debe garantizar un transporte escolar seguro y adecuado, contribuyendo así a la permanencia de los niños y jóvenes en las escuelas y evitando la deserción escolar.

Las vías óptimas también facilitan el acceso a la salud, ya que permiten un viaje rápido, seguro y cómodo hacia los servicios de salud prestados por el centro de salud Santa Lucía y la atención de urgencias, lo que puede ser crucial para salvar vidas.

Por lo tanto, se propone llevar a cabo el presente estudio con el objetivo de identificar 2,4 kilómetros para mejorar la capa de rodadura utilizando placa huellas. Esta medida busca optimizar y garantizar una adecuada y efectiva transitabilidad tanto para peatones como para vehículos.

Durante años el municipio ha hecho inversiones en la construcción de placa huellas, con diferentes fuentes de financiación, para este caso en particular se hace indispensable realizar estudios y diseños para presentarse a convocatorias de proyectos de diferentes entidades de orden nacional y departamental, para la presentación de proyectos estos deben ser presentados en fase III es decir con la viabilidad técnica al 100%, como dentro de la administración no se cuenta con el personal suficiente, con las calidades exigidas y tampoco los equipos para realizar los estudios se requiere contratar la consultoría que tenga los profesionales suficientes que permitan elaborar los estudios y diseños para la presentación de proyectos en diferentes convocatorias.

Los estudios y diseños que se requieren permiten que los proyectos presentados a diferentes entidades tengan la viabilidad técnica para poder acceder a los recursos para su posterior ejecución, por ello, la administración municipal encuentra la necesidad de contratar los estudios y diseños de las obras que se han descrito y que hoy en día representan una gran necesidad.

El Municipio de El Espinal en el plan de desarrollo "CON SEGURIDAD VAMOS A HACERLO", aprobado mediante Acuerdo municipal N° 018 del 24 de mayo de 2024, el cual contiene dentro del PROYECTO: con BPIN 2024732680015 "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA", contempla la presente necesidad en el EJE 5: Movilidad, Medio Ambiente Y Desarrollo Sostenible, DIMENSION: Transporte, Movilidad Y Espacio Público, PROGRAMA: Seguridad Para La Movilidad, El Transporte Y El Espacio Público y cuyo PRODUCTO: Vía terciaria rehabilitada.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se dispone de recursos públicos que serán destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000791 del 06/08/2024.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, que el Municipio de El Espinal requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA"** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Decreto N° 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y sus Decretos Reglamentarios, y Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, se invita a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las siguientes condiciones generales:

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

### 2.1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA

### 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

| ITEM | CODIGOS UNSPSC | DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|
| 1 | 81101500 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| 2 | 80101600 | GERENCIA DE PROYECTOS |

### 2.3 ALCANCE

Como consecuencia de lo anterior, la entidad requiere contratar una persona natural o jurídica, que realice la elaboración de estudios y diseños para la construcción de placas huellas de diferentes vías terciarias del sector rural del municipio de El Espinal y que, a través de La Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, la cual se encuentra en el proceso de desarrollar proyectos importantes y prioritarios en el municipio. Por ende, es necesario realizar dicha contratación que contribuyan al desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos de la Alcaldía Municipal.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

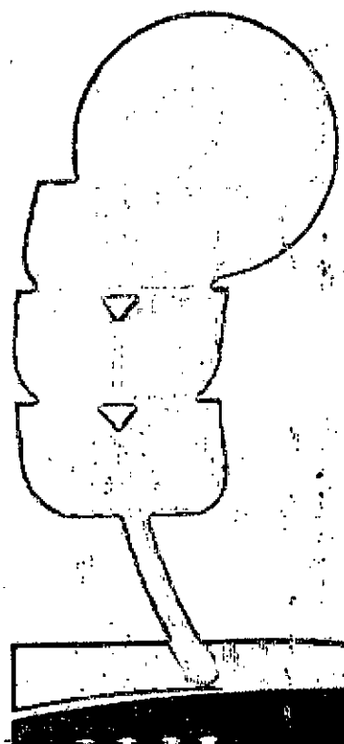
En ejecución del contrato de debe prestar el servicio de alquiler de mínimo 1 retroexcavadora, según la necesidad del servicio, con las condiciones aquí descritas, garantizando la calidad del servicio cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:

Bienes que deberán alquilarse al municipio de El Espinal durante la ejecución del contrato:

### 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT. |
|---|---|---|---|
| 1 | TOPOGRAFIA: Topografía de la zona a intervenir con carteras topográficas, de localización y nivelación del eje, puntos de interés que permita referencias esquemas topográficos. Planos topográficos a escala apropiada, secciones transversales, perfiles, ubicación de norte, escala gráfica y numérica e incluye 4 mojones de georreferenciación. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula . | KM | 3,5 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | **ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO:** Zonificación geológica y descripción geomorfológica de la zona; definición de propiedades físicas y mecánicas de los suelos y rocas en el sector; definición e identificación de zonas de riesgo potencial de deslizamientos, aluviones o avalanchas pasadas, así como el riesgo de ocurrencia de eventos futuros; recomendaciones para prevención de estos riesgos; identificación y caracterización de fallas geológicas del sector y condiciones de actividad.<br><br>El documento debe contener la descripción general del proyecto (nombre, localización con dirección), el resumen de la investigación realizada, el análisis geotécnico, las recomendaciones para el diseño, las recomendaciones para la construcción, las tablas de resultado de los sondeos, el resumen de memorias de cálculo y registro fotográfico del procedimiento de toma de muestras. Se debe contar con la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado, con el respectivo registro fotográfico de los muestreos realizados. Además, se requiere contar con copia de la matrícula profesional de acuerdo con el capítulo 2 de la Ley 400 de 1997 "por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.<br><br>• Ensayos de cbr<br>• Ensayo de placas<br>• Ensayos de características del subsuelo | KM | 3,5 |
| 3 | **DISEÑO GEOMETRICO:** Trazado y diseño geométrico, memorias de cálculo, planos planta perfil, secciones transversales de la vía a intervenir (modelo INVIAS), escalados, con cuadros de convenciones, rotulado indicando el contenido completo. Documentos de profesional idóneo, acorde a requisitos NSR-10 título A y demás NTC aplicables | KM | 3,5 |



| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | **ESTUDIO DE TRANSITO:** Estudio de tránsito que incluye volúmenes, TPD, tránsito de diseño o espectros de cargas, anexando planillas de aforos y los lugares de los aforos. El documento debe estar firmado por el profesional responsable en original y sus respectivos soportes | UND | 1 |
| 5 | **DISEÑO DE PAVIMENTO DE PLACA HUELLA:** Contiene informe en donde establece parámetros de tránsito y de caracterización geológicas y geotécnicas para el diseño del pavimento, alternativas y selección de la estructura más favorable, memorias del cálculo, recomendaciones, proceso constructivo y conclusiones. Informe de memorias de cálculo, Planos de modulación de losas, Anexos de memorias de cálculo, Documentos de profesional idóneo, acorde a requisitos NSR-10 título A y demás NTC aplicables | UND | 1 |
| 6 | **ESTUDIO HIDRÁULICO E HIDROLOGICO:** Informe hidrológico e hidráulico sobre sobre el manejo de aguas, diseño de obras de drenaje y subdrenaje en caso de requerirse, debe estar firmado en original por el profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula, y memorial de responsabilidad.<br>Documentos de profesional idóneo, acorde a requisitos NSR-10 título A y demás NTC aplicables | UND | 1 |
| 7 | **PRESUPUESTO, CRONOGRAMA, FLUJOS DE FONDOS, FLUJO DE CUADRILLAS, MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA, APU's:** estudio de mercado y demás anexos complementarios acorde a la resolución establecida por la entidad de referencia.<br>El presupuesto debe contener como mínimo la siguiente información:(a) Actividades a ejecutar (descripción clara), (b) Unidad de medida de pago, debe ser acorde con las especificaciones de cada ítem (no se aceptan globales), (c) Costo Directo, (d) AIU (Con análisis detallado del mismo, incluyendo Impuestos municipales requeridos), (e) Interventoría (Con análisis detallado), (f) Presupuesto del Plan de Gestión Integral de obra.<br>(PGIO). Para el caso de proyectos viales, el presupuesto debe ser presentado en formato INVIAS, con ítems acordes con las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS | UND | 1 |
| 8 | **PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO:** Acorde a lo establecido en el Manual de señalización vial 2015 y demás normas de INVIAS, MINISTERIO DE Transporte, incluye memorias de cálculo planos y presupuesto para su implementación. | KM | 3,5 |
| 9 | **PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA):** Deben estar contempladas las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo del proyecto, obra o actividad. Para el estudio ambiental, deben tenerse en cuenta los aspectos indicados en el Anexo 19 – Transporte del Acuerdo 45 o la normatividad que la modifique, sustituya o la derogue. Para el mejoramiento de vías terciarias a nivel ambiental se ejecutará un Plan de Adaptación de la Guía ambiental - PAGA; es importante mencionar que para la formulación del PAGA se deben tener en cuenta los parámetros establecidos en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Subsector Vial del INVIAS (2011). Se precisa que el PAGA debe contener como mínimo la siguiente información:<br><br>a. Generalidades<br>b. Descripción del proyecto<br>c. Descripción del área de influencia directa y caracterización ambiental<br>d. Evaluación ambiental<br>e. Programas de manejo ambiental<br>f. Monitoreo y seguimiento ambiental<br>g. Permisos ambientales<br>h. Presupuesto.<br>i. Formato<br>j. Plan de contingencia ambiental | UND | 1 |

## 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Además de las estipuladas en las normas de derecho privado y demás normas concordantes, deberá constituir la garantía única de cumplimiento.

2. Contratar los estudios y diseños requeridos para la construcción de placa huellas en las vias terciarias del municipio de El Espinal Tolima

3. Iniciar la ejecución de los Estudios y diseños a partir de la firma del Acta de Iniciación.

4. Presentar informes periódicos, de ejecución del objeto de este contrato de acuerdo al plazo pactado.

5. Acatar las indicaciones que EL CONTRATANTE le señale en cumplimiento del objeto contratado, conforme a lo establecido en la propuesta.

6. No ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.

**7.** Suscribir con el CONTRATANTE las actas de recibo parcial, actas de modificación, actas de comité técnico, acta de recibo final, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado en este.

**8.** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de los estudios y diseños contratados. Los Equipos y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la consultoría serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia.

**9.** El CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento. involucrando el personal mínimo exigido en el proceso

**10.** Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.

**11.** EL CONTRATISTA se obliga a realizar todos y cada uno de los cambios, modificaciones sugeridas por el CONTRATANTE.

**12.** Realizar y sufragar los costos de las pruebas de laboratorio o pruebas técnicas del caso, cuando ellas se requieran y disponga la Consultoría.

**13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento al MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellos adopten las medidas necesarias.

**14.** Ejecutar lo Estudios y Diseños dando cumplimiento a los parámetros establecidos en el estudio previo que forma parte integral del contrato y en caso de surgir alguna modificación por algún tipo de improvisto deben realizarse los respectivos cambios en actas de modificación aprobadas por el SUPERVISOR.

**15.** Atender a las observaciones y recomendaciones del CONTRATANTE.

**16.** Suscribir con la entidad CONTRATANTE las correspondientes Actas, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo pactado.

**17.** Avisar con la debida anticipación, la solicitud de prórroga del contrato principal o de este si es el caso de conformidad con la ley, mínimo con cinco (5) días de anticipación a la fecha de terminación del mismo.

**18.** En el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA deberá dar aviso de tal hecho al Municipio, adjuntando las pruebas que tipifiquen el hecho como tal para que el Municipio considere la posibilidad de exonerarlo. Las causas que lo motivaron y la diligencia con que el CONTRATISTA actúo ante ellos deberá hacerse hecho constar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales requerirán la aprobación del Municipio, todas las actividades adiciohales ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta.

**19.** Verificar y hacer cumplir por parte del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 de la Ley 1150 1997.

**20.** Las demás que le asigne la ley y sus Decretos reglamentarios

**21.** El contratista deberá entregar los siguientes productos:

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT. |
|---|---|---|
| TOPOGRAFIA | KM | 3,5 |
| ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO | KM | 3,5 |
| DISEÑO GEOMETRICO | KM | 3,5 |
| ESTUDIO DE TRANSITO | UND | 1 |
| DISEÑO DE PAVIMENTO DE PLACA HUELLA | UND | 1 |
| ESTUDIO HIDRAULICO E HIDROLOGICO | UND | 1 |
| PRESUPUESTO, CRONOGRAMA, FLUJOS DE FONDOS, FLUJO DE CUADRILLAS, MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA, APU'S | UND | 1 |
| PLAN DE MANEJO DE TRANSITO | KM | 3,5 |
| PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) | UND | 1 |

## 3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

- Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

**3.4 SUPERVISIÓN**

La ejercerá la Dirección Administrativa de Infraestructura, En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

**3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Municipio de El Espinal – Tolima.

**3.6 LIQUIDACIÓN**

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**3.7 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

**3.7.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.**

Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de

selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción: -Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Si es persona natural deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.
Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).

Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Copia del registro Único tributario (RUT).

Si es persona natural, aportar copia de aportes a seguridad social integral, tal acreditación deberá hacerse mediante la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Si es persona jurídica, El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida

por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal y el contador, adjuntando en ambos casos la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).

Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de La República – CGR).

Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).
Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).

Antecedentes delitos contra menores de edad (Policía Nacional).

Certificado registro de deudores alimentarios menores (REDAM).

Hoja de vida del SIGEP (formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda).

Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).

**3.7.2 EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS:**

**EXPERIENCIA**

En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (02) contratos que hayan sido celebrados con entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS y que el valor del contrato o contratos que acrediten la experiencia deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial. Requisito que se validará mediante copia de contrato o certificación expedida por el contratante.

A. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados ó certificaciones que contengan como mínimo, el valor de los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la firma del representante legal o

quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.

B. Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales

C. Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:
Nombre del contratante.

1. Objeto del contrato
2. Valor del contrato
3. Fecha de inicio del contrato
4. Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como máximo con (03) contratos o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener
mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación. En el evento de presentarse en figuras asociativas para el presente proceso de selección, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, será la sumatoria sin importar el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad

**PERSONAL MINIMO REQUERIDO:** Los requisitos exigidos en términos de formación, experiencia general y experiencia especifican con criterios habilitantes y evaluables, está definida en el siguiente cuadro:

| **DIRECTOR DE CONSULTORIA** | | | |
|---|---|---|---|
| **Formación Académica básica** | **Formación adicional** | **Antigüedad Tarjeta Profesional (tiempo)** | **Experiencia ESPECÍFICA** |
| INGENIERO (a) CIVIL. Porcentaje de ocupación=50%) | Posgrado en Gerencia en proyectos de ingeniería. | Mayor a (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional.<br>Se debe adjuntar la certificación vigente del COPNIA. | Acreditar en dos (2) contratos y/o certificaciones laborales, experiencia especifica como director de consultoría y/o coordinador en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos y/o actividades de pavimentación de vías. |
| Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso. | | | |
| **INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA EN DISEÑOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS** | | | |

| Formación Académica básica | Formación adicional | Antigüedad Tarjeta Profesional (tiempo) | Experiencia ESPECÍFICA |
|---|---|---|---|
| INGENIERO (a) CIVIL<br>(Porcentaje de ocupación=100 %) | Especialista en vías terrestres y magister en gestión ambiental. | Igual o Mayor a (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional.<br>Se debe adjuntar la certificación vigente del COPNIA. | Acreditar en un () contratos y/o certificaciones laborales, experiencia especifica en la elaboración de estudios Hidráulicos e hidrológicos o afines En proyectos Viales. |
| * Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso. | | | |
| **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y TRANSPORTE - INGENIERO CIVIL** | | | |
| **Formación Académica** | **Formación adicional** | **Antigüedad Tarjeta Profesional (tiempo)** | **Experiencia ESPECÍFICA** |
| INGENIERO (a) CIVIL<br>(Porcentaje de ocupación= 60%) | Especialista en:<br>Análisis y diseño de estructuras y transporte | Igual o Mayor a (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional.<br>Se debe adjuntar la certificación vigente del COPNIA. | Deberá acreditar experiencia especifica en máximo de (03) Certificaciones donde haya ejecutado estudios técnicos y/o diseños, con una distancia mínima sumada de (2) kilómetros de longitud. Nota: al menos una de las presentes certificaciones aportada como experiencia especifica deberá indicar la elaboración de Diseño de Box-Culvert. |
| * Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso. | | | |
| **INGENIERO CIVIL - GEOTECNISTA** | | | |

| Formación Académica | Formación adicional | Antigüedad Tarjeta Profesional (tiempo) | Experiencia ESPECÍFICA |
|---|---|---|---|
| INGENIERO CIVIL<br><br>(Porcentaje de ocupación = 80%) | Magister en geotecnia y estructuras | Igual o Mayor a (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional.<br><br>Se debe adjuntar la certificación vigente del COPNIA. | Acreditar en tres (3) contratos y/o certificaciones laborales, experiencia especifica en la elaboración de estudios y/o calculo y/o diseños de suelos y/o geotécnicos y/o estructuras y/o pavimento. |
| * Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso. | | | |
| **TOPOGRAFO** | | | |
| **Formación Académica** | **Formación adicional** | **Antigüedad Tarjeta Profesional (tiempo)** | **Experiencia ESPECÍFICA** |
| TOPOGRAFO<br><br>(Porcentaje de ocupación = 60%) | | Igual o Mayor a (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional. Se debe adjuntar la certificación vigente del CPNT. | Deberá acreditar experiencia especifica en máximo (01), como topógrafo de consultoría u obra en proyectos de construcción de placa huella, con una distancia mínima de (6) kilómetros de longitud de intervención en construcción de placa Huellas.<br><br>Para la acreditación de esta, el profesional deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de un (01) certificado y/o acta de liquidación. |
| * Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso. | | | |

El proponente deberá suscribir carta de intención; mediante documento dirigido a la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados.

Como parte integral de los compromisos el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal con el respectivo certificado (s) de experiencia general y especifica solicitados.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Carta de disponibilidad y compromiso del 100% para el desarrollo del proceso.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.
Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).

- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 5: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 6: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, y a lo

desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso. La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor, públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Para determinar el valor estimado del contrato, la entidad se basó en la cotización de la región las cuales se anexan al presente proceso tomando el promedio analizado en el presente cuadro.

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. ($36.386.666,67)** Incluido IVA, el cual se ve reflejado en el siguiente presupuesto oficial:

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT. | COT 1 | COT 2 | COT 3 | PROMEDIO | SUBTOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TOPOGRAFIA | KM | 3,5 | $ 2.000.000,00 | $ 2.150.000,00 | $ 2.100.000,00 | $ 2.083.333,33 | $ 7.291.666,67 |
| ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO | KM | 3,5 | $ 2.100.000,00 | $ 2.250.000,00 | $ 2.320.000,00 | $ 2.223.333,33 | $ 7.781.666,67 |
| DISEÑO GEOMETRICO | KM | 3,5 | $ 1.500.000,00 | $ 1.350.000,00 | $ 1.420.000,00 | $ 1.423.333,33 | $ 4.981.666,67 |
| ESTUDIO DE TRANSITO | UND | 1 | $ 2.300.000,00 | $ 2.400.000,00 | $ 2.350.000,00 | $ 2.350.000,00 | $ 2.350.000,00 |
| DISEÑO DE PAVIMENTO DE PLACA HUELLA | UND | 1 | $ 3.350.000,00 | $ 3.520.000,00 | $ 3.450.000,00 | $ 3.440.000,00 | $ 3.440.000,00 |
| ESTUDIO HIDRAULICO E HIDROLOGICO | UND | 1 | $ 3.200.000,00 | $ 3.150.000,00 | $ 3.150.000,00 | $ 3.166.666,67 | $ 3.166.666,67 |
| PRESUPUESTO, CRONOGRAMA, FLUJOS DE FONDOS, FLUJO DE CUADRILLAS, MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA, APU'S | UND | 1 | $ 3.150.000,00 | $ 3.100.000,00 | $ 3.120.000,00 | $ 3.123.333,33 | $ 3.123.333,33 |
| PLAN DE MANEJO DE TRANSITO | KM | 3,5 | $ 550.000,00 | $ 600.000,00 | $ 620.000,00 | $ 590.000,00 | $ 2.065.000,00 |
| PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) | UND | 1 | $ 2.300.000,00 | $ 2.120.000,00 | $ 2.140.000,00 | $ 2.186.666,67 | $ 2.186.666,67 |
| | | | | | | TOTAL | $ 36.386.666,67 |

**NOTA:** EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Las cotizaciones fueron solicitadas a los posibles proveedores, incluyendo el valor de los descuentos y gastos que realiza el municipio de El Espinal.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

| NORMATIVIDAD | TARIFA |
|---|---|
| ESTAPILLA PARA LA JUTICIA FAMILIAR | |
| **Ley 1333 de 1986 Art.32<br>Ley 136 de 1994,<br>Ley 1551 de 2012<br>Ley 1819 de 2016<br>Ley 2010 de 2019<br>Ley 2126 de 2021** | **Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.** |
| | **Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV<br><br>La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista** |
| ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR | |
| **Ley 678 de agosto 15 de 2001<br>Acuerdo 0025 de 2008 art. 269.<br>Ley 1276 de enero 5 de 2009.<br>Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°.<br>Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017<br>Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones<br>Acuerdo 011 de junio del 2018<br>Acuerdo 029 de 2020<br>Acuerdo 010 de 2022<br>Acuerdo 029 de 2022<br>Acuerdo 005 de 2023** | **Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.** |
| | **Contratos y sus adiciones .....4%** |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA | |

| | |
|---|---|
| Ley 666 de 2001<br>Ley 863 de 2003<br>Acuerdo 025 de 2008 art.261<br>Acuerdo 028 de 2009... Art. 10°<br>Acuerdo 013 de 2010... art. 5°<br>Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017<br>Acuerdo 029 de 2020<br>Acuerdo 010 de 2022<br>Acuerdo 029 de 2022<br>Acuerdo 005 de 2023 | Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.<br><br>Contratos de apoyo a la gestión ....0.5% sobre el valor del contrato<br>Contratos de prestación de servicios ....1% sobre el valor del contrato<br>Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato |
| **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN** | |
| Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020<br>Acuerdo 029 de 2020<br>Acuerdo 010 de 2022<br>Acuerdo 029 de 2022<br>Acuerdo 005 de 2023 | Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ....0.2% sobre el valor del contrato<br><br>Contratos de obra y/o suministro ....2.5% sobre el valor del contrato |
| **FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** | |
| Decreto 2170 de 2004, art 7°<br>Ley 1106 de 2006 art. 6°<br>Acuerdo 014 de 2009 Art, 5°<br>Acuerdo 014 de 2010<br>Acuerdo 029 de 2022 | Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022<br><br>El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE | |
| Estatuto Tributario | Acorde a lo establecido en el estatuto tributario. |
| RETE ICA | |
| ACUERDO 025 DE 2009<br>ACUERDO 029 DE 2020<br>ACUERDO 029 de 2022 | 1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente |

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

**FORMA DE PAGO**

La Entidad cancelará el valor del contrato en un 100% al finalizar la ejecución del contrato, acta

de recibo del supervisor, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura previo cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que expida el supervisor con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar informe de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas y balances financieros, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor y que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2024000791** del **06/08/2024**, por **treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos m/cte ($36.400.000,00) M/CTE.** con cargo a los siguientes rubros presupuestales:
**RUBRO:** 2.6
**NOMBRE:** INVERSION
**UNIDAD EJECUTORA.** 1-administracion central
**SECTOR:** 24-transporte
**PROGRAMA:** 2402-infraestructura red vial regional
**PRODUCTO:** 2402114-via urbana mejorada
**CPC:** 83919-Otros servicios especializados de diseño
**PROYECTO:** 2024732680015-Mejoramiento y rehabilitación de la malla vial urbana y rural del municipio de El Espinal Tolima
**FUENTE:** 1102-sobretasa a la gasolina
**VALOR:** $36.400.000,00

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo **2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del** Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONTRUCCION DE PLACAS HUELLAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA "** y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de El Espinal - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Espinal - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

## 8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

*Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

## 9. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa De Cultura Y Turismo considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

### A) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

### B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales q que esté obligado el contratista, garantizando, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y tres (3) años más.

### C) CALIDAD DEL SERVICIO

Garantizará la buena calidad del servicio prestado, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor del contrato Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y seis (6) meses más.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de

constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

## 10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2024, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

**Ing. RICARDO JOSE GUTIERREZ PARRA**
Director Administrativo de Infraestructura

| *FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR* | *NOMBRE* | *DEPENDENCIA* | *VO. BO.* |
|---|---|---|---|
| *Proyectado por:* | *María Paula Vega* | *Contratista Dirección Adm. De Infraestructura* | |
| *Revisado Por:* | *Ricardo José Gutiérrez Parra* | *Director Administrativo de Infraestructura* | |
| *Aprobado por:* | *Juan Felipe Lozano Baron* | *Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente* | |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.* | | | |